REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Cámara de Representantes
Secretaría

XLIX Legislatura

DEPARTAMENTO
PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 542 de 2021

Carpetas Nos. 713 de 2020 y 1570 de 2021

Comisión de Ganadería,
Agricultura y Pesca

ESTÍMULOS DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA CERTIFICADA Y
SUS ETAPAS DE TRANSICIÓN

Declaración de interés general

Se recibe autora del
proyecto de ley

TÉCNICOS TERCIARIOS FORESTALES

Se los incluye en el régimen del artículo 49 de la Ley Nº 15.939

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 13 de julio de 2021

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Rubén Bacigalupe.

Miembros: Señores Representantes Ubaldo Aita, Zulimar Ferreira, Joanna Fort, Nelson Larzábal Neves y Rafael Menéndez Cabrera.

Delegado de Sector: Señor Representante Marne Osorio Lima.

Asisten: Señores Representantes Alexandra Inzaurralde Guillen y César Vega Erramuspe.

Secretaria: Señora Virginia Chiappara.

Prosecretaria: Señora Lilián Fernández Cítera.

═════II═════

SEÑOR PRESIDENTE (Rubén Bacigalupe).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Antes de comenzar con el orden del día, consulto a los integrantes de la Comisión si hay algún tema que alguien quiera plantear, para realizar las coordinaciones pertinentes. Les aclaro que vamos a reuniones nuevamente recién en el mes de agosto.

SEÑOR REPRESENTANTE LARZÁBAL NEVES (Nelson).- Yo solicito tratar hoy el proyecto sobre los técnicos forestales y aprobarlo. Inclusive, lo podríamos pasar hoy mismo al plenario para que se vote en el día de mañana. En realidad, hay dos alternativas: aprobarlo hoy y realizar un informe, que precisa las firmas de diputados o, de lo contrario, mañana pedir que el proyecto entre como asunto grave y urgente, para lo cual no precisaría informe.

Me gustaría votarlo para que pase al Senado, porque después vamos a suspender las sesiones de agosto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Con respecto a las sesiones de agosto, tenemos la libertad de reunirnos o no; eso lo definimos nosotros.

En cuanto al proyecto relativo a los técnicos forestales, la propuesta era tratarlo, pero yo tengo pendiente una reunión -no me la pudieron dar- con el subsecretario de Ganadería por este asunto, ya que me quería hacer una consulta. Yo no tendría problema en avanzar en su consideración y dejarlo pronto, pero tendríamos que dejarlo pendiente para agosto porque ellos me querían hacer una consulta. Capaz que, después, hay que hacer alguna modificación que ellos entiendan conveniente

Entonces, no tengo problema en tratar el proyecto, con el compromiso de votarlo en la primera sesión del mes de agosto, por las dudas de que haya que realizar alguna modificación.

Lo otro que deberíamos decidir -lo podemos dejar para después de los dos asuntos que tenemos en el orden del día- es si hacemos sesiones, por lo menos, la primera semana del mes de agosto. De lo contrario, nos vamos a ir hasta setiembre. Pero esto lo podemos decidir en función de los temas que tengamos para tratar, si a ustedes les parece.

(Diálogos)

——Entonces, si les parece, podríamos fijar una sesión para el martes 3 y, después, vamos decidiendo según sea el avance con la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda.

(Apoyados)

——Por otra parte, tenemos una solicitud de audiencia por el asunto que vamos a tratar ahora con la diputada Inzaurralde; creo que todos tienen este documento.

Si les parece, los convocamos para el día martes 3 de agosto, y avanzamos también en este tema.

(Apoyados)

(Ingresa a sala la señora representante Alexandra Inzaurralde)

——La Comisión da la bienvenida a la señora diputada Alexandra Inzaurralde. La hemos invitado para analizar el proyecto de ley relativo a "Estímulo de la producción orgánica certificada y sus etapas de transición. Declaración de interés general", que presentó junto a otras señoras diputadas.

SEÑORA REPRESENTANTE INZAURRALDE (Alexandra).- Agradezco a la Comisión por recibirme.

Nosotros nos encontramos con este tema a raíz de que recorremos mucho y hablamos con los productores agropecuarios

También conocimos a un ingeniero uruguayo, que está desarrollando toda su vida laboral en Argentina, quien trabajó en materia de producción orgánica certificada.

A nosotros nos interesó mucho este asunto. Comenzamos a indagar cuál era la normativa vigente en el Uruguay y cómo había evolucionado en el plano de los hechos. Nos encontramos con que, en realidad, se avanzó muy poco en el desarrollo de la normativa, en particular, en materia de certificación.

Tenemos una ley que tiene un solo artículo destinado a la producción orgánica certificada: la Ley N° 17.296, de 2001. Después, pa samos a un decreto reglamentario del año 2008, que sustituye un decreto anterior. Esta norma surgió porque de dos certificadoras que existían en el Uruguay, una dejó de funcionar y la otra -que era una certificadora de sistema participativo-, no estaba prevista.

La Ley existente, que tiene un solo artículo sobre este tema, comete al Ministerio de Ganadería la certificación. Lo único que establece es que la certificación será efectuada por el Ministerio de Ganadería a través de la Dirección General de Servicios Agrícolas o por entidades de certificación oficialmente reconocidas y registradas ante la misma.

El decreto desarrolla de manera muy sustanciosa que esa certificación comprende dos categorías de entidades certificadoras. Por un lado, están las de tercera, que son aquellas que son imparciales y que no participan del proceso de producción orgánica como productores ni como consumidores ni asesores. Por otro, están los sistemas participativos, que abrazan a todos los que están participando: involucran, más allá de que haya un comité coordinador, a todas las partes protagonistas del proceso de certificación.

Cuando llegamos al Ministerio para ver cómo habían evolucionado estas normativas, teníamos una batería de preguntas. La primera era cómo estaba funcionando el registro de entidades certificadoras, que debe existir.

Sin registro en el Ministerio de Ganadería esto es como un dominó: como no hay una entidad habilitada, no existe una certificación legítimamente cumplida.

Se nos manifestó que a la fecha de esa consulta no existían entidades certificadoras registradas en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

A su vez, el decreto prevé la reserva del nombre de uso orgánico, ecológico o biológico. Esto existe por decreto, pero no se prevé ninguna sanción. Entendemos que en un proceso de formalización es importante establecer con fuerza de ley esa reserva de nombre, las respectivas sanciones y, también, poner énfasis en la fiscalización. Una norma puede ser muy buena, pero si no hay fiscalización a diestra y siniestra en el territorio, incurrimos en el crecimiento desordenado, en la competencia desleal.

Debemos tener en cuenta que los productores tienen que transitar por el procedimiento de la certificación, que es lento, que no es ágil, y que esta es una actividad que supone conciencia, que se ha hecho en base a la experiencia, el error y el propio sacrificio y que insume tiempo y costos. Por consiguiente, eso debe respetarse.

Además, al momento de trasladar ese producto al mercado, el consumidor debe tener la garantía de que es orgánico, de que fue certificado por una entidad registrada en

el Ministerio y con habilitación vigente, y de que se respetaron las normas técnicas, que deben partir del Ministerio, como organismo rector, y no a la inversa.

Desde el punto de vista del productor, y para que tenga la oportunidad de dar valor agregado para su producción, debe respetarse a aquellos productores convencionales que decidan pasar por ese proceso de conversión.

Por eso, entendemos que esta norma tiene virtudes para los productores y, también, para los consumidores.

En este punto, voy a tomar un concepto de ellos. Cuando este tema surgió, cuando se puso sobre la mesa, fueron muchos de distintos puntos los que nos convocaron. Nosotros fuimos gustosos a escucharlos; no eran de mi departamento, pero fuimos gustosos a conocer su realidad. En esas reuniones, trasmitían un concepto, que adopté y que tiene que ver con el objetivo y el espíritu de esto: que crezca, pero que crezca ordenado

Este es un proceso que viene en franco crecimiento. Hay demanda, hay interés en la población, pero debe crecer de forma ordenada.

En esto de crecer ordenado, parte esencial del proyecto es deslindar conceptos.

Existe una Comisión Honoraria que tiene a su cargo la elaboración del Plan Nacional de Producción con Bases Agroecológicas. El concepto es que lo orgánico se deslinde y quede acotado a lo estrictamente científico- biológico. Es decir: quedaría deslindado de otros conceptos como la agroecología, que es una esfera superior. Puede haber puntos en común, pero este es un concepto más amplio, que involucra aristas de carácter ideológico, filosófico y político, que pueden ser compartibles o no, que seguramente sean opinables y que, a nuestro entender, no son certificables. Por eso es que buscamos el deslinde del concepto orgánico. Queremos que lo que certifique sea estrictamente orgánico, que recuperemos el rol del Ministerio como órgano rector y que se jerarquice la producción orgánica.

Asimismo, debemos ser conscientes de que este es un proceso que lleva su tiempo. Muchas veces, cuando se da la conversión de un productor convencional a uno orgánico, quedan residuos. Si bien el decreto autorizaba al Ministerio a establecer períodos de transición, no se había dado a esto una categoría jurídica para que, como tal, también tuviera consecuencias jurídicas.

Como en este proyecto de ley nos interesan todos los productores, los grandes y los pequeños -no por interesarnos en los pequeños desatendemos a los grandes; tampoco queremos que queden excluidos los pequeños-, buscamos no innovar y tomamos las herramientas que al día de hoy existen. Me refiero, por ejemplo, a las compras estatales a través de organizaciones habilitadas, que se regulan por ley.

También buscamos que se reglamente la Ley N° 18.362 , en la parte que tiene que ver con este asunto. Ya se reglamentó para distintos incisos, para Mipymes, ciencia y tecnología, química- farmacéutica y el sector textil, pero para productores agropecuarios, no se reglamentó esta ley, que busca estimular la producción nacional.

La que sí está en funcionamiento, pero realmente amerita trabajar mucho en ella, es la ley que regula a las organizaciones habilitadas. Hasta donde yo pude investigar a nivel de redes, simplemente, entrando a la página del Ministerio, hay solo cinco organizaciones habilitadas que vendan, por ejemplo, frutas y verduras al Estado.

Estos son los instrumentos que existen. Lo que decimos es que establecen reserva de mercado o preferencia de precios. Entonces, démosle prioridad, a modo de estímulo, a

los productores que en todo o en parte incluyan en su oferta productos orgánicos certificados o con sello de transición.

Por este motivo es que incluimos lo relativo al sello de transición. Queremos amerite una categoría jurídica que no suponga saltearse las exigencias de la producción orgánica para certificar, sino que, durante el período que el suelo precisa para perder los residuos químicos, el productor también pueda ser partícipe de los beneficios que confiere la producción orgánica certificada. Por supuesto, esto no puede ser definitivo. Un sello de transición es, por definición, perentorio: tiene que tener un plazo y ese plazo se tiene que respetar.

A grandes rasgos, les trasmití cuál es nuestro propósito: que se ordene el proceso de la certificación, que se actualicen las normas existentes, que lo que es decreto se torne ley, que se generen estímulos y que se declare el interés general ese estímulo, porque a la vista está que el esfuerzo legislativo del pasado no fue suficiente para transformar y generar ese proceso virtuoso, que para nosotros puede generar oportunidades para el país.

SEÑOR REPRESENTANTE LARZÁBAL NEVES (Nelson).- Damos la bienvenida a la Comisión a la señora diputada.

Me parece que este es un proyecto muy interesante. Creo que esto se podría regular y que se podrían incluir en la ley algunos aspectos que están funcionando por decreto.

En este punto, consulto si la diputada se refiere al Decreto N°557, del 2008. ¿Queda incluido en la redacción del proyecto? ¿Queda todo incluido o algunas partes?

Actualmente, hay una institución de certificación registrada: la Red de Agroecología. Esta institución está certificando a los productores orgánicos que tenemos, pero ha caducado la autorización que le habían dado y no le ha sido renovada. Según las conversaciones que tuve con uno de sus integrantes, no se les han dado explicaciones en este sentido. Hace ya uno o dos meses la autorización para certificar no les ha sido renovada por el Ministerio de Ganadería. Se trata de un tipo de certificación participativa, como requiere la agroecología. No es específicamente para lo orgánico, pero es la única institución registrada que hubo. Creo que por el dos mil y poco también estaba certificado Apodu. Los productores orgánicos también tenían una organización que certificaba, pero se discontinuó en 2003 o 2004.

Me parece muy interesante que sea en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca donde se debe registrar y que sea esta Cartera la que realmente rija a estas instituciones.

Por otra parte, debería quedar que no se excluye a nadie. Tiene que quedar claro que se incluye a toda la producción orgánica, pero que no puede quedar excluida la agroecología, si es que en algún momento existe esta certificadora. En este momento, no está autorizada para certificar nada, pero está haciendo trámites ante el Ministerio para retomar su actividad.

Es cuanto quería decir.

Reitero mi consulta sobre si el Decreto N°557/08 está incluido en el texto del proyecto porque veo varias coincidencias.

SEÑORA REPRESENTANTE INZAURRALDE (Alexandra).- El decreto prevé crear el Sistema Nacional de Certificación. Ahora bien: ese objetivo no se ha cumplido, ya que para que exista un sistema tienen que existir partes que lo compongan

Hoy -como usted bien señalaba-, no tenemos nada. Lo que había era una entidad que estaba inscripta, pero la validez de su permiso para certificar caducó. Por lo tanto, el objetivo que se aspiraba alcanzar con el decreto no se cumplió.

Otro aspecto que consideramos bueno de ese decreto y que, por lo tanto, incorporamos en el proyecto para darle fuerza de ley es la reserva en el uso del nombre.

Por otra parte, entendemos que por un tema jurídico la limitación de la libertad puede hacerse solamente a través de una ley. Por lo que establece la Constitución, no se puede prohibir por decreto el uso de un determinado nombre. De hecho, hoy eso pasa. Sucede que hay quienes no pasan por la certificación y, sin embargo, utilizan grandes carteles ofreciendo productos orgánicos. Eso es competencia desleal, es desorden.

Entonces, asumiendo esto el Ministerio -nobleza obliga a señalar que tiene este mismo espíritu de promover la producción-, se ordena el sistema, se estimula y se generan más entidades certificadoras. En la medida en que sea un estímulo para el productor certificar, va a haber interés de diferentes entidades en certificar.

Nosotros buscamos reforzar el espíritu del Decreto Nº 557. Nuestro proyecto de ley no lo pisa, no es contradictorio. En la medida en que la Red cumpla con los requisitos que exija el Ministerio para certificar, va a poder inscribirse como cualquier otra entidad.

Tenemos el ejemplo de esta certificación del Ministerio, pero era hasta junio de 2016. Durante ese proceso, los productores se encontraron con que solamente podían certificar con la Red. Sin embargo, la Red no estaba formalmente habilitada. Se ve que algo pasó en el medio; eso no es resorte nuestro. Tampoco es de nuestro interés analizar qué pasó. Lo cierto es que va a tener la oportunidad, como cualquier otra entidad certificadora.

Quiero destacar que, en lo personal, no me interesa que el proyecto avance sin lo medular, que es deslindar lo orgánico de lo que no lo es. Si se aprueba el proyecto, pero no queda claro que lo que estamos aprobando es el estímulo a la certificación orgánica, de nada sirve. Ahí sí vamos a lo medular, a la esencia, y cambia absolutamente si el concepto que empezamos a manejar es lo agroecológico.

Reitero: lo agroecológico incluye variables vinculadas a la cooperación, a la propiedad de la tierra, al espíritu colaborativo y demás, pero sobre su ponderación también hay diferencias. Un ejemplo es el proyecto del Plan Nacional de Agroecología y las observaciones que le ha hecho la nueva Comisión Honoraria. Hay posturas que se han manifestado en términos de conflictividad, en una retórica que, repito, no viene al caso, porque son debatibles las visiones que se dan respecto a que cuando hay un éxito es porque se trata de un imperio agroalimentario. Ese tipo de conceptos hacen a otras luchas, bien legítimas, porque estamos en democracia, pero hay un canal específico, que es la Comisión Honoraria del Plan Nacional de Agroecología. No es el ámbito el Ministerio de Ganadería para certificar lo que es orgánico desde un punto de vista científico y biológico; no tiene este tipo de condimentos, que exceden absolutamente ese concepto.

SEÑOR REPRESENTANTE LARZÁBAL NEVES (Nelson).- He entendido la explicación.

Por otra parte, quiero hacer una observación.

No sé si ustedes se dieron cuenta, pero en el artículo 5º hay una referencia a una ley que está mal. Dice: "Sustitúyese el artículo 3º de la Ley Nº 19.292, de 16 de diciembre de 2014, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 19.685, de 16 de diciembre de 2014 [...]". Es decir que repite la fecha. En realidad, la última ley es del 8 de noviembre de 2018.

SEÑORA REPRESENTANTE INZAURRALDE (Alexandra).- Sí, tiene razón, señor diputado.

(Diálogos)

——Según veo, la norma es del 26 de octubre de 2018.

SEÑOR REPRESENTANTE LARZÁBAL NEVES (Nelson).- Puede ser; yo tenía entendido que es del 8 de noviembre de 2018. Después lo pueden corroborar bien.

SEÑORA REPRESENTANTE INZAURRALDE (Alexandra).- Aparentemente, es del 26 de octubre de 2018.

SEÑOR REPRESENTANTE LARZÁBAL NEVES (Nelson).- Lo que pasa es que, a veces, entre la votación y la promulgación puede haber algunos días de diferencia.

El otro comentario que quiero hacer tiene que ver con el artículo 6º, que hace referencia a la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Durante algunos años, intentamos que los grupos de productores, las sociedades de fomento y las cooperativas le pudieran vender al Estado a través de esa ley. Realmente, eso fue muy complejo. Creo haber entendido lo que dijo la señora diputada en cuanto a que no está reglamentada la compra de productos agrícolas o agropecuarios. Tal vez, el problema era ese. Lo cierto es que cada vez que se presentaban los grupos de productores, siempre había alguna dificultad por la que nunca pudieron vender al Estado. Esto fue así hasta que se aprobó la Ley Nº 19.292, que reserva el mercado a compras públicas.

Hago este comentario porque esa puede volver a ser una dificultad si la norma queda vigente y se aplica para la compra de productos orgánicos.

Se debe tener en cuenta que el Tocaf ordena que hay que llamar a licitación. Las que siempre cumplen con todo son las empresas particulares de proveedores, que tienen la logística y tienen camiones para mandar a todos lados. Los grupos de productores o los pequeños productores no logran conformar los precios para llegar a tener esa logística y, en consecuencia, quedan fuera de las licitaciones.

Eso nos pasó mientras yo estuve en la Intendencia de Canelones, por lo menos desde 2005 hasta 2010. Inclusive, había un grupo de técnicos de la Digegra, integrantes de la Comisión Nacional de Fomento Rural y productores tratando de llegar a las compras públicas. Todas las veces ofrecían, pero la logística para un pequeño grupo es muy cara, solo podían abastecer a algunos de los lugares que pedían y siempre había alguna empresa particular que ganaba. Inclusive, el Ministerio de Industria habilitó a las microempresas. A partir de ese momento, empezaron a ganar las microempresas y no los productores. Entonces, este punto habría que analizarlo y tenerlo bien en cuenta.

Lo otro que quiero decir es que estoy totalmente de acuerdo con que se pueda separar la producción orgánica de la producción agroecológica. Sin embargo, me parece que en una iniciativa tan completa como esta no podríamos dejar afuera la posibilidad de que exista otro tipo de certificación más allá de la orgánica. Me refiero, por ejemplo, a que pueda haber certificación participativa, como es la agroecológica, o a que la producción orgánica pueda hacer una certificación participativa.

Por otra parte, en el proyecto de rendición de cuentas hay un artículo por el que se pasa la parte de registro y demás al Inagra. Es decir que dejaría de ser el Ministerio el que tiene el poder y pasaría a tenerlo una institución privada. Creo que no es positivo; el ministerio es el que tiene que regir la certificación como lo ha hecho hasta ahora y exigir lo que tiene que exigir.

SEÑORA REPRESENTANTE INZAURRALDE (Alexandra).- En relación a las organizaciones habilitadas, es verdad que tienen sus dificultades operativas. De hecho, las organizaciones habilitadas que ofrecen estos alimentos al Estado son cinco; podemos hablar de pesca, de arroz, pero en lo que refiere a frutas y verduras, hay cinco organizaciones habilitadas. Tenemos una ley para cinco organizaciones habilitadas. Entidades públicas que cumplan con la ley, tampoco; me refiero a la comunicación que debe exigirse a compras estatales. Entonces, en todo esto me consta que hay un buen espíritu de ordenar. Pero, a veces, no importa no prever porque esos procesos asociativos pueden no estar en el plano de lo formal, pero sí pueden darse las logísticas necesarias para que esos productores puedan valerse de esas compensaciones de precios que precisamente la ley prevé. No llegan al precio del proveedor particular más grande, pero la ley prevé esa compensación de diferencia de precio ficticia para que puedan competir y hacer la diferencia.

Creo que es un buen mensaje el hecho de completar la reglamentación de la Ley Nº 18.362 que fue reglamentada para todos esos otros incisos, pero no para el productor agropecuario familiar. En su programa de contratación pública para el productor agropecuario familiar, no fue completado. Por otra parte, lo establecemos como una herramienta, podrán ser otras o podrán no estar ninguna de estas. Lo que está está, que se use, ese es el mensaje. Insistimos en que este proyecto es sobre producción orgánica, no agroecológica. Pueden convivir; habrá otras normas y otras leyes que se refieran a lo agroecológico. De hecho, no toca, no menoscaba la Comisión Honoraria que tiene como cometido el Plan Nacional de Agroecología. Como hay puntos en común, porque la agroecología también quiere la preservación de los recursos naturales y refiere también al manejo de prácticas orgánicas, señalamos que se dé noticia de ese manual de determinaciones técnicas; se dé noticia a la Comisión Honoraria del Plan Nacional de Agroecología. Este es un aspecto, pero la agroecología es una cosa más amplia. La idea es que pueda estimularse la producción orgánica certificada y de bioinsumos, esa sí es una novedad, porque no estaba previsto y para que pueda trabajarse sobre él debe existir información fidedigna, estadística, que hoy no está incluida en el censo agropecuario y forestal. De lo contrario, si no tenemos números concretos, es imposible generar estrategias de avance y desarrollo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas gracias por la comparecencia. Celebro que esté el diputado Vega que entiende más que nosotros del tema.

Realmente siento un poco de confusión porque cuando uno va a la legislación de la Unión Europea en lo que refiere a producción, etiquetado y certificación, el término agroecológico, el término biológico y el término orgánico es exactamente lo mismo, en el entendido que son producciones que no usan pesticidas y que son sustentables en lo que refiere al medioambiente.

Surgen dudas porque acabamos de salir de la Comisión de Ambiente en donde también nos acompañó el diputado Larzábal. Hace poco más de un mes se conformó una comisión de redacción del plan de agroecología. Concretamente, la duda que me queda es si un proyecto de ley de esta magnitud, no invade el terreno de una comisión conformada, la comisión de agroecología, para la elaboración del plan de agroecología al que se le está dando una nueva redacción en el entendido de buscar un camino en común. Esa es la primera pregunta.

En cuanto al articulado, hay otra pregunta que me surge en cuanto a las reservas de mercado y esto incluye a la pesca artesanal; mi duda es por qué no extenderlo a la acuicultura. Si una producción orgánica es aquella libre de pesticidas, si vamos a lo científicamente comprobable, no estoy seguro que una producción de una pesca

artesanal, pueda ser más orgánica -porque depende de dónde se efectúe-, que una pesca de acuicultura, en donde puedo tener los elementos para establecer científicamente que es una producción libre de productos orgánicos sustentables medioambientalmente.

SEÑOR REPRESENTANTE AITA MAIDANA (Ubaldo Pascual).- Quizás la diputada quiera contestar directamente al diputado.

SEÑORA REPRESENTANTE INZAURRALDE (Alexandra).- Para la Comisión Nacional de Agroecología, redactar un proyecto, si se quiere -entre comillas- "es lo más sensillo", pero no se trata de eso. La idea es generar normas; lo que buscamos es no invadir el rol de la Comisión Honoraria del Plan Nacional de Agroecología y allí estuvimos reunidos con el presidente de la Comisión, quien manifestó compartir el espíritu del proyecto porque no hay invasión, porque el concepto de agroecología es más amplio, es más comprensivo.

Cuando hacemos referencia a reservar por ley el uso de la terminología orgánico o equivalente, estamos refiriéndonos a fronteras adentro. Luego tendremos que buscar convenios de homologación. Estamos diciendo que lo que buscamos es la certificación orgánica para que no se tiña o se pueda enlentecer, debatiendo cosas que en materia científica las determinará el Ministerio, porque es su competencia. Es decir, que no se enlentezca algo que no tiene esos condimentos que son democráticamente opinables en el contenido y, si se quiere, hasta en la forma también. Tenemos el plan nacional original y el plan nacional corregido. Hay muchos comentarios que, insisto, es democrático y, además, es ley, por eso no dejamos de lado a la Comisión, sino que buscamos que se le dé noticia.

El otro aspecto es en relación a las organizaciones habilitadas. Ahí vuelvo a lo mismo. No busqué innovar. Es posible incluir ese aspecto que se señaló; me parece bien importante. Por qué tiene que estar limitado, cuando lo estrictamente orgánico puede también comprender otras áreas de producción. Estoy totalmente de acuerdo, esa norma puede ameritar otras modificaciones, pero a efectos de nuestro proyecto, lo que buscamos es no innovar y simplemente agregar un inciso. Modificamos el artículo 3º y lo que señalamos es tanto en la reserva de mercado como en la intra reserva por concepto de género, porque hay una reserva de mercado y a su vez hay una intra reserva por tema de género. Cuando las organizaciones habilitadas están encabezadas por mujeres, en esos casos, lo que decimos es que en la reserva de mercado regulada por la presente ley, no la tocamos. El hecho es que en la reserva prevista por esa ley, tendrán prioridad organizaciones habilitadas que incluyan en su oferta, en forma total o complementaria, productos o bioinsumos con certificación orgánica o sello de transición otorgado por el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca o por entidades de certificaciones oficialmente reconocidas y registradas, de acuerdo a lo previsto por la Ley Nº 17.996. La presente disposición no irá en desmedro de la inter reserva prevista para organizaciones habilitadas con perspectivas de género enumeradas en el párrafo anterior. Esto implica estimular el proceso; estimular a que se animen a certificar. Si hay una organización habilitada que, como mínimo, por ley, tiene que tener cinco productores familiares -pero no son los únicos, pueden haber más- que oferta al Estado, basta que incluyan en esa oferta algo -no importa cuanto- de producción orgánica certificada para que el Estado dé prioridad, cuando exista oferta, si no existe, no. La idea es que demos prioridad y estimulemos si consideramos que es bueno; hay que jerarquizar a los productores que hayan tomado ese camino. Esa es la única modificación, no significa que no amerite otras que podrán mejorarla. Indudablemente, ameritan mejoras porque no está funcionando como se previó. Además, tuvimos presente comunicarnos con compras estatales. Esto

también lo pusimos a consideración porque no queríamos entorpecer y generar distorsión en el funcionamiento; queríamos conocer si era viable o no, y sí lo es.

SEÑOR REPRESENTANTE AITA MAIDANA (Ubado Pascual).- Le agradezco la presencia aquí ya que nos permite aclarar algunas dudas. La nuestra está referida a esta nueva a esta nueva redacción que, en definitiva, es el agregado de un inciso en el artículo 3º de la Ley Nº 19.292. Allí se establece que se le dará prioridad a las organizaciones habilitadas. En primer lugar, la Ley Nº 19.292 en su artículo 1º lo que declara es de interés general la producción familiar y la pesca artesanal. Luego, en el artículo 3º, establece un estímulo que es la reserva de mercado de las compras estatales. Creo que usted bien lo aclaró al comienzo de su exposición: no priorizamos en este proyecto ni grandes ni chicos, dijo usted. Entonces, entiendo que en esta modificación del artículo 3º, las organizaciones habilitadas que incluyan en su oferta, total, parcial o complementariamente productos de bioconsumo con certificación orgánica, no necesariamente deben ser familiares.

SEÑORA REPRESENTANTE INZAURRALDE (Alexandra).- Sí, tienen que ser familiares, lo establece la misma ley.

SEÑOR REPRESENTANTE AITA MAIDANA (Ubaldo Pascual).- Mi consulta era en función de una interpretación armónica de la ley. A mí entender, debían ser organizaciones habilitadas que incluyeran en su oferta, parte o complementariamente, producción orgánica o bioinsumos y, a la vez, que fuesen productores familiares. En realidad, me confundió esa primera aseveración suya, en términos de que no importa que sean grandes o chicos. Generalmente, la identificación entre productor chico y productor familiar es habitual. Entonces, en ese sentido me generó confusión. Mi consulta concreta es en cuanto a que se mantiene dentro del concepto o del espíritu de la Ley Nº 19.292 su planteo.

SEÑORA REPRESENTANTE INZAURRALDE (Alexandra).- Totalmente; lo único que agregamos es un inciso al artículo 3º, el resto será perfeccionable ya sea modificando la ley o en el plano de los hechos, haciendo que la ley se cumpla. También es parte de lo que no está pasando. El artículo 5º de la Ley Nº 19.292 prevé lo siguiente: "Se considera Organización Habilitada a toda aquella que esté integrada por al menos cinco productores agropecuarios, de los cuales como mínimo el 70% deben ser productores familiares agropecuarios y/o pescadores artesanales". ¿Qué significa? Que ahí tenemos una garantía de que no quedan excluidos, el resto tampoco queda excluido.

Nosotros no innovamos, podrá ser este instrumento u otro mejor, lo que estamos diciendo es que al que certifique, que tenga prioridad, que se incluyan en estas organizaciones habilitadas a alguien que esté certificando para poder ser competitivos en las compras estatales. Una organización, por definición, tiene que incluir a los productores agropecuarios familiares, sino no podría estar inscripta.

SEÑOR REPRESENTANTE AITA MAIDANA (Ubaldo Pascual).- Simplemente para aclarar. Entonces, se mantiene, además, el instrumento o el concepto de organización habilitada en este caso.

SEÑOR LARZÁBAL NEVES (Nelson).- En un informe que le había pedido al abogado sobre la ley de rendición de cuentas me dice que de aprobarse el artículo 131 de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal 2020, cabría esperar que se diera una derogación tácita al mencionado Decreto Nº 557/08 norma que incluye la certificación participativa, entre otras cosas. De darse las condiciones comentadas, conllevará a una nueva reglamentación y luego de haber obtenido la opinión jurídica al respecto, esto último también se recoge en la redacción dada al inciso del artículo 131. Si

en el presente artículo no se incluyen a los dos modelos de certificación de tercera parte y sistemas participativos de garantía, se corre el riesgo de perder todo un acumulado social e institucional que es lo que, en definitiva, funcionó para que los productores y productoras orgánicas puedan certificar. O sea que hay que ver el artículo 131 de la Rendición de Cuentas para que no derogue lo que se está aprobando en el proyecto de ley, porque al pasar el sistema de certificación a una institución privada, ese decreto queda eliminado.

SEÑORA REPRESENTANTE INZAURRALDE (Alexandra).- No he leído ese artículo del decreto, pero me parece que es una buena pregunta para el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; cuál es su parecer respecto a este proyecto. Hasta donde sé, se comparte el espíritu.

Pienso que los pequeños productores o los que hasta ahora vienen certificando con la red, no tienen que quedar desamparados. De hecho, también hemos procurado poder certificar. He dejado constancia de que si bien, no excluye a nadie, reitero, ni el grande ni al mediano ni al pequeño -no hay un concepto agroecológico acá-, pero sí el pequeño necesita estímulos y me interesa especialmente la posibilidad de convenios con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a los efectos de poder contemplar a esos pequeños productores.

Que quede claro: me reservé el derecho de poder expresar mi ánimo, conociendo la realidad de cerca. Conozco a los pequeños productores y me complacería enormemente saber que muchos pueden lograr la certificación. Incluso, hay quienes ya hacen prácticas de manejo orgánico sin saberlo; lo hacen y lo practican, pero su producción vale lo mismo o menos porque no tienen las herramientas para darle ese destaque y venderlas como producto diferencial. Será este o será otro, no importa, lo fundamental es que avancemos en la certificación de la producción orgánica porque tenemos que ser sinceros y despojarnos de cualquier tipo de consideración. Al día de hoy no se ha podido avanzar en algo que es bueno para el productor, para el consumidor y es una llave que permite a un productor pequeño marcar su diferencial, generando un valor agregado, haciendo lo que sabe, en el lugar donde trabaja. Entonces, haciendo lo que sabe, podrá generar un valor agregado para su producción. Creo que como país, sin duda, tenemos las condiciones y hasta la obligación de marcar una diferencia como para poder aspirar a exportar; tener convenios de homologación que permitan la exportación. Actualmente, lo que sucede es que no certificamos acá. Incluso, hay certificadoras extranjeras que, si importan, tienen que estar certificando en Uruguay.

SEÑOR REPRESENTANTE VEGA (César).- Nosotros vamos por un proyecto de ley de certificación, pero hemos presentado uno bastante complejo como para hacerlo en este momento. Este por supuesto que lo leí y, evidentemente, hay un montón de cosas que creo que están bien. Quiero acotar que me gusta mucho participar de esta Comisión. Me acaban de decir que mañana a las 8, en un programa de radio, van a estar hablando los de la Red de Agroecología del Uruguay, producción, certificación orgánica, agroecología e iniciativas legislativas al respecto. Quiere decir que el tema está en la calle. Voy a hacer hincapié en que estábamos pensando en el certificador de los certificadores; no veo que esté contemplado aquí. Esto es muy importante porque pasó la gente de la UAM, yo le hice la pregunta, y pasó la gente de la Asociación de Ingenieros Agrónomos y se formuló sola la pregunta y hay mucho desconocimiento. Tanto es así, que una persona que sabe muchísimo como es el caso del ingeniero Rebellato, no tenía noción de dónde estaba parado con respecto al tema del análisis científico de lo que es orgánico. Eso solo se puede hacer e un laboratorio. Hace veinticinco años que soy orgánico y no estoy inscripto en ninguna certificadora. Menos lo haría ahora porque después que la producción orgánica se transformó en muchísima demanda, mucho más

que oferta, hay mucha trampa. Por ejemplo, hay grandes productores -obviamente, los conozco- a los cuales no les nace el pasto y están vendiendo a los supermercados como orgánicos. El principal inconveniente que tenemos nosotros los horticultores o fruticultores es el pasto, no son ni los hongos ni los insectos -que, a veces lo son- ni las bacterias y mucho menos los virus, sino el pasto. Entonces hay tanta trampa que hay gente que está dando mata yuyos de noche y no les nace el pasto. Yo les tomo el pelo; les digo Fulano de Tal tiene un pastito así y yo tengo mucho pasto, se ve que algún problema tengo que no sé mucho de esto. Entonces, para cualquier producción, sobre todo para esta, el Estado, en nombre de toda la población, tiene que controlar a los certificadores. Eso se hace únicamente en un laboratorio. De momento, no tenemos ningún laboratorio, lo único con lo que contamos es con gente que hace los análisis, no hay -como en otros países del mundo- un laboratorio que haga las cosas como se deben de hacer, con un sistema de muestreo. Si mejoraron, en todo caso, están en treinta y dos muestras por mes; imagínense que eso es la nada. Tenemos que tener urgentemente un laboratorio, sobre todo para la producción orgánica, porque se fiscaliza al fiscalizador y al productor. Con el rótulo de orgánico hoy se vende cualquier cosa a un precio superior a otros productos del mercado. Yo digo: "Tengo esto orgánico", y está vendido. Ahora, se está utilizando ese rótulo de orgánico, ya sea chico o grande; hay grandes empresas que lo están utilizando y no es orgánico, eso es un quemo. Viene cualquier institución del extranjero y saca muestras de un supermercado hoy que diga que es orgánico, y nos hacen una cruz gigantesca en el mundo. Por lo tanto, tenemos que tener una fiscalización y me parece que tiene que estar a cargo de los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca; Salud Pública y Ambiente que hagan el trabajo correspondiente. Y que digan -y me voy a poner de ejemplo-, se encontró en las muestras del diputado César Vega, que decía ser productor orgánico, residuos de determinado agroquímico. De lo contrario, es un engaño muy grande que tenemos. Veo que esa parte no está acá; tiene que haber un control científico que lo harán las certificadoras, pero también el Estado tiene controlando las certificadoras o a un productor cualquiera para garantizar a la población que no se está usando ningún producto. Si no es así, se transforma en una ventaja muy desleal. Hoy estás vendiendo cualquier cosa en un supermercado y el sello de orgánico lo estás quemando. Era cuanto quería decir.

SEÑOR REPRESENTANTE LARZÁBAL NEVES (Nelson).- En cuanto a lo que decía el diputado Vega, en el artículo 8º del proyecto de ley dice que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca podrá delegar en gobiernos departamentales o en personas públicas o estatales vinculadas al control de calidad. Creo que se agrava lo que decía Vega. A la falta de controles que hay, se le suma ese control final a instituciones públicas no estatales o a las intendencias departamentales.

Insisto: el control principal tiene que estar dentro del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca para que habilite a las instituciones u organizaciones que puedan certificar. El último control tiene que ser del Estado y no instituciones públicas no estatales. Creo que el artículo 131 de la Rendición de Cuentas deja sin efecto varias de las cosas que están reglamentadas en el artículo 557/008.

SEÑORA REPRESENTANTE INZAURRALDE (Alexandra).- Coincido con el tema del laboratorio.

En primer lugar, los residuos químicos indudablemente tienen que fiscalizarse porque, de lo contrario, no se accedería a la certificación. O sea, no podría haber un producto orgánico certificado como tal, si hay residuos químicos en el pasto. Tengan la tranquilidad; por lo menos en este proyecto debe establecerse. Si se cumplen esas normas de producción orgánica, manuales de determinación técnica, aún pueden quedar residuos porque cuesta mucho que se vaya del campo el resto químico. Sería bueno que

algún productor convencional dé el paso y es la idea, lograr esa reconversión y que den el paso la mayor cantidad de productores hacia esa producción orgánica certificada, pero debe haber un período de transición. El sello de transición debe tener una fecha de validez, es decir, que no sea eterno; que no sea una habilitación que permita seguir operando en el mercado, no estando vigente. El otro aspecto vinculado al tema de los laboratorios, para nosotros no es inconveniente, no es obstáculo que sea una persona pública no estatal; de hecho, el LATU estaría dispuesto a celebrar un convenio marco con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. A esos efectos, está interesado, estaría dispuesto y está bueno consultarlo. No deja de ser una persona pública. Además, tiene las herramientas como para poder darnos esa seriedad, ese estatus que nos permitiría poder ubicarnos a la misma altura que el resto del mundo. Estaría bueno poder consultar como Comisión para que ellos puedan transmitir su visión y si serían capaces o no de dar ese servicio a esos efectos. El Ministerio de Ganadería no se despoja de autoridad al respecto en este proyecto; sigue siendo el órgano rector; puede delgar. ¿Qué es lo que pasa? Pensamos en un gran supermercado acá en el área metropolitana que es fácilmente detectable, pero puede haber otros lugares en el interior del país a los cuales es muy difícil que llegue. Generar una norma para que no se cumpla o no se pueda fiscalizar, es donde caemos en nada, en generar algo que no se va a poder cumplir. Por eso creemos que las políticas públicas deben transversalizar su ejecución. Los gobiernos departamentales, a través de las direcciones de desarrollo, lo que hacen es fiscalizar grupos de venta de alimentos. Cuando se fiscalice por las Tasas de Servicios de Higiene o por las competencias respectivas del gobierno departamental y se advierta que allí se está vendiendo un producto orgánico sin la licencia correspondiente, entonces el gobierno departamental tiene que tener esa potestad fiscalizadora. Pedirle al Ministerio sería excederlo en sus capacidades; debemos ser conscientes de eso. Manteniendo al Ministerio de Ganadería como organismo rector, no vemos inconveniente en que pueda delegar esa facultad de fiscalización y, a través de un convenio con el LATU -o con quien sea- poder tener la posibilidad de utilizar sus laboratorios a estos efectos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Comenzaremos a trabajar en el tema; seguramente te vamos a convocar nuevamente cuando avancemos un poco más. Ya tenemos alguna solicitud de audiencia por este tema. Dejaremos que pase la Rendición de Cuentas para convocar al Ministerio para seguir trabajando.

Muchas gracias, señora diputada.

SEÑORA REPRESENTANTE INZAURRALDE (Alexandra).- Les agradezco mucho; este es el puntapié para comenzar a trabajar. Estamos abiertos a todas las consideraciones pertinentes. Sí fui sincera en cuanto al espíritu de que sea producción orgánica y no agroecológica. Lo agroecológico va por otro carril.

Muchas gracias.

(Se retira de sala la señora diputada Alexandra Inzaurralde)

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuamos con la consideración del segundo punto del orden del día "Técnicos terciarios forestales".

SEÑORA REPRESENTANTE FERREIRA RODRÍGUEZ (Zulimar).- Muchas gracias, señor presidente. Agradecemos que se retome el proyecto que vino del Senado respecto a la incorporación de los técnicos terciarios forestales en la modificación del artículo 49 de la Ley Nº 15.939. En discusiones anteriores se debatió sobre el primer punto del artículo, beneficios tributarios, en su oportunidad recibimos al director forestal del Ministerio y hemos hecho las consultas técnicas necesarias. Lo que está claro es que no existen los beneficios que se planteaban en la ley para los productores de bosques

para pulpa de celulosa, pero todavía tienen beneficios y subsidios los montes destinados a madera de calidad tipo pinos y eucaliptos podados. En este caso, se mantienen las exoneraciones inmobiliarias, por ejemplo

Creemos que el artículo debe quedar tal cual está, pero agregando a los técnicos forestales y hacer la corrección que viene del Senado, donde dejaba a los expertos forestales fuera de la ley. Si bien ya no existe la Escuela de Silvicultura que funcionaba en Piriápolis, creemos que todavía los técnicos que salieron de esa Escuela están ejerciendo. Por tanto, el espíritu es incluir y no dejar afuera a cualquiera. Queremos presentar la siguiente modificación. Sustitúyase el artículo 49 de la Ley Nº 15.939 del 28 de diciembre de 1987, el cual quedará redactado de la siguiente forma: Artículo 49.- Para gozar de los beneficios tributarios y de financiamientos establecidos en este título, los interesados deberán presentar un plan de manejo y ordenación para las labores de explotación y regeneración de bosques. Dicho plan deberá ser aprobado por la Dirección Forestal, la que deberá requerir que sea acompañado por la firma de ingeniero agrónomo, ingeniero forestal, técnico o experto forestal de la Escuela de Silvicultura del Centro de Educación Técnico Profesional o técnicos terciarios forestales del centro en vez de UTU. Con ese espíritu solicitamos que se pueda tomar una decisión de si se acompaña el proyecto. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- El compromiso es que en la primera reunión del 3 de agosto, si hay que hacer alguna modificación, se realice. No sé qué va a pasar con las reuniones de agosto, ya no depende de nosotros. Si no hay otro tema, se levanta la reunión.

≠